**AVISO por el que se dan a conocer las bases de regulación tarifaria para el cobro de diferentes servicios portuarios aplicables en diversos puertos de México.
(DOF del 31 de agosto de 2022)**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- MARINA.- Secretaría de Marina.**

GASPAR CIMÉ ESCOBEDO. Capitán de Altura, Director General de Puertos, con fundamento en los artículos 30, fracciones XIV Bis, XIV Quáter y XXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o y 4o, fracción III, 16, fracciones II, VIII y XIV, 44, 45, 50, 51, fracción V, 59, 60, 61, de la Ley de Puertos; 1, 3, 58 al 82 y 137, del Reglamento de la Ley de Puertos; 500, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; la Regulación Tarifaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 1999; y en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, fracción II, inciso g, numeral 5, 10 y 33, fracciones X y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

**CONSIDERANDO**

Que la Secretaría de Marina, como Autoridad en materia de Puertos, tiene a su cargo las atribuciones conferidas por las Leyes Orgánica de la Administración Pública Federal, la de Navegación y Comercio Marítimos, la de Puertos, así como los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, para el control de los puertos, terminales, marinas e instalaciones portuarias, su construcción, uso, aprovechamiento, explotación, operación y formas de administración, así como para la prestación de los servicios portuarios;

Que la Secretaría de Marina, por conducto de la Dirección General de Puertos, tiene dentro de sus atribuciones, el establecer las bases de regulación tarifaria y de precios para el uso de determinados bienes en puertos, terminales, marinas y para la prestación de los servicios cuando no existan opciones portuarias o de otros modos de transporte que propicien un ambiente de competencia razonable;

Que fueron recibidas diversas solicitudes en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, para el ajuste de actualización a las tarifas para la prestación de diversos servicios portuarios aplicables en distintos puertos, mismas que fueron autorizadas por la Dirección General de Puertos; y

Que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Ley de Puertos, las bases de regulación tarifaria entrarán en vigor a partir de los veinte días hábiles siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

**"AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS BASES DE REGULACIÓN TARIFARIA PARA EL
COBRO DE DIFERENTES SERVICIOS PORTUARIOS APLICABLES EN DIVERSOS PUERTOS DE
MÉXICO."**

**ÚNICO.-** Se hace del conocimiento del público en general, que fueron actualizadas las bases de regulación tarifaria para el cobro de diferentes servicios portuarios, aplicables en diversos puertos de México, mismas que pueden ser consultadas en las páginas electrónicas siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Prestador del servicio** | **Servicio portuario** | **Puerto** |
| Compañía Dagrero, S.A. de C.V.www.dof.gob.mx/2022/SEMAR/0526\_2022.pdf | Servicio de amarre odesamarre de cabos | Guaymas, Son. |
| Puertomar Servicios, S.A. de C.V.www.dof.gob.mx/2022/SEMAR/1097\_2022.pdf | Servicios de remolque ylanchaje | Isla del Carmen,Ciudad del Carmen,Camp. |
| Transportes Seger TSE, S.A. de C.V.www.dof.gob.mx/2022/SEMAR/1126\_2022.pdf | Servicio de lanchaje | Guaymas, Son. |
| Administración Portuaria Integral de Baja CaliforniaSur, S.A. de C.V.www.dof.gob.mx/2022/SEMAR/1252\_2022.pdf | Servicio complementario alas maniobras paratransferencia de bienes omercancías, consistente enel pesaje de vehículos y/osus complementos en elembarque o desembarquepara su acceso a laTerminal Portuaria. | Pichilingue y SantaRosalía, B.C.S. |
| Administración Portuaria Integral de Baja CaliforniaSur, S.A. de C.V.www.dof.gob.mx/2022/SEMAR/1253\_2022.pdf | Servicio de maniobras decarga general ycontenedores. | Pichilingue, San Carlosy Santa Rosalía, B.C.S. |
| Administración Portuaria Integral de Baja CaliforniaSur, S.A. de C.V.www.dof.gob.mx/2022/SEMAR/1254\_2022.pdf | Servicio de báscula paravehículos de transporte decarga general. | La Paz y SantaRosalía. B.C.S. |
| Administración Portuaria Integral de Baja CaliforniaSur, S.A. de C.V.www.dof.gob.mx/2022/SEMAR/1255\_2022.pdf | Servicio de amarre odesamarre de cabos. | La Paz, Pichilingue,Santa Rosalía, Loreto,Puerto Escondido ySan Carlos, B.C.S. |
| Administración Portuaria Integral de Baja CaliforniaSur, S.A. de C.V.www.dof.gob.mx/2022/SEMAR/1256\_2022.pdf | Servicio de recolección debasura. | La Paz, Pichilingue,Santa Rosalía, Loreto,Puerto Escondido ySan Carlos, B.C.S. |
| Administración Portuaria Integral de Baja CaliforniaSur, S.A. de C.V.www.dof.gob.mx/2022/SEMAR/1257\_2022.pdf | Servicio de suministro deagua potable. | La Paz, Pichilingue,Santa Rosalía, Loreto,Puerto Escondido ySan Carlos, B.C.S. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Administración Portuaria Integral de Quintana Roo,S.A. de C.V.www.dof.gob.mx/2022/SEMAR/1312\_2022.pdf | Servicio de amarre odesamarre de cabos. | Cozumel, Playa delCarmen, PuertoJuárez, Isla Mujeres,Puerto Morelos, PuntaSam y Chetumal,Quintana Roo. |
| Capitán de Altura Enrique Stiles Gutiérrezwww.dof.gob.mx/2022/SEMAR/1589\_2022.pdf | Servicio de pilotaje. | Alvarado, Ver. |
| Administración del Sistema Portuario NacionalMazatlán, S.A. de C.V.www.dof.gob.mx/2022/SEMAR/1763\_2022.pdf | Servicios de suministro deagua potable filtrada,báscula y recolección debasura. | Mazatlán, Sin. |

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Las bases de regulación tarifaria a que se refiere el presente aviso, entrarán en vigor a partir de los veinte días hábiles siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ciudad de México, 4 de agosto de 2022.- El Director Ejecutivo de Operación, Ing.**Óscar Manuel Vela Sánchez**.- Firmo en mi calidad de Director Ejecutivo de Operación en Suplencia por ausencia temporal del Titular de la Dirección General de Puertos, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y el Oficio 1932/2022 del 22 de julio de 2022.- Rúbrica.